

201054  
R. Dir. 321/4.039  
EP/pm

Ref.: **GAS SAYAGO SOCIEDAD ANÓNIMA. SOLICITA PRÓRROGA DE USO DEL  
OBRADOR. OTORGAR.**

---

Montevideo, 17 de junio de 2020.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma GAS SAYAGO SOCIEDAD ANÓNIMA.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la citada nota se solicita extender el plazo de otorgamiento del uso del Obrador de Punta de Sayago, para poder continuar con las tareas en el mismo.
- II. Que la Resolución de Directorio 457/3.990 de fecha 19/07/2019 autorizó a la empresa GAS SAYAGO SOCIEDAD ANÓNIMA el uso de 7,04 hectáreas en las áreas e instalaciones del Puerto Logístico Punta Sayago a partir de la finalización del período otorgado por Resolución de Directorio 206/3.977 de fecha 10/04/2019.
- III. Que la Resolución de Directorio 849/4.014 de fecha 20/12/2019 prorrogó por 30 días en los mismos términos, destacando que vencido el plazo se deberá reducir el área ocupada atento a los compromisos de esta ANP.
- IV. Que por Resolución de Directorio 299/3.874 de fecha 24/05/2017 se bonificó en un 66.67% las tarifas de Almacenaje aplicables en las áreas pertenecientes al Puerto Logístico Punta Sayago y al Puerto La Paloma, exceptuando en este último al Almacenaje de madera, cuya tarifa seguirá siendo la establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo 456/016 (USD 0.43/m2/mes).

**CONSIDERANDO:**

- I) Que por Resolución de Directorio 180/4.028 de fecha 24/03/2020 esta Administración otorgó un plazo de 90 días para proceder al cumplimiento de las obligaciones.
- II) Que por expediente 201035 GAS SAYAGO SOCIEDAD ANÓNIMA está tramitando la devolución de una superficie de 2,3 hectáreas en el Puerto Logístico Punta de Sayago.
- III) Que se entiende pertinente acceder a una extensión de dicho plazo en 180 días, aplicando la tarifa de servicio de depósito de mercadería al área de 7.04 hectáreas.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.039, celebrada el día de la fecha;

### **RESUELVE:**

1. Otorgar a la empresa GAS SAYAGO SOCIEDAD ANÓNIMA la extensión del uso de 7.04 hectáreas en las áreas e instalaciones del Puerto Logístico Punta Sayago por un plazo de 180 días aplicándose la tarifa de almacenaje vigente por Resolución de Directorio 299/3.874 de fecha 24/05/2017.
2. Tener presente lo expresado en el Considerando II).
3. Habilitar ante la Dirección Nacional de Aduanas el Depósito Aduanero para que se continúe la operativa en el Sistema Lucía.

Librar nota a la Dirección Nacional de Aduanas comunicando la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Infraestructuras, Operaciones y Servicios - División Puerto Logístico Punta de Sayago, al Área Comercialización y Finanzas y al Área Sistema Nacional de Puertos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.